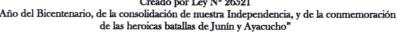
MU

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHAR

LA CONVENCIÓN - CUSCO Creado por Ley Nº 26521





RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 057-2024-A-MDP/LC

Pichari, 09 de febrero de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI VISTOS:

El Informe Nº 669-2023-MDP/OAF/SCHE del 29 de diciembre de 2023 del Director de Administración y finanzas , Informe Técnico Nº 001-2023-MDP/TBN-UC de fecha 29 de diciembre de 2023 del Jefe de Unidad de Contabilidad, Acta Nº 04-2023-CDSC-MDP de fecha 21 de diciembre de 2023, Acta Nº 05-2023-CDSC-MDP de fecha 29 de diciembre de 2023 Acta Nº 06-2023-CDSC-MDP de fecha 29 de diciembre de 2023, del Comité de Depuración y Sinceramiento Contable de la Municipalidad Distrital de Pichari designada con Resolución de Alcaldía Nº 007-2022-A-MDP/LC, y demás actuados, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley Nº 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Decreto Legislativo N° 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad tiene como objeto regular el Sistema Nacional de Contabilidad, conformante de la Administración Financiera del Sector Público, el cual se sustenta entre otros principios, en el Principio de Oportunidad que consiste en el reconocimiento, medición, registro, procesamiento, presentación y revelación de la información contable, efectuado en el momento y circunstancia debidas, en orden a la ocurrencia de los hechos económicos;

Que, el artículo 16 del acotado Decreto Legislativo, señala que las entidades del Sector Público efectúan la integración de los estados financieros y presupuestarios de su ámbito de competencia funcional, para su presentación periódica, aplicando las normas y procedimientos contables establecidos por la Dirección General de Contabilidad Pública;

Que, el numeral 4.2.3 y 4.2.4 del "Instructivo para el Registro, Cierre y Presentación del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas no Financieras que Administren Recursos Públicos" aprobado con la Resolución Directoral N° 014- 2021-EF/51.01, dispone que las actualizaciones a la programación del PDS, proceden de nuevas circunstancias respecto a la programación anterior y pueden referirse a los importes totales y/o a la distribución. Estas actualizaciones se realizan conforme a la evaluación de la CDS respectiva. Y las actualizaciones a la programación se encuentran contenidas en el "Reporte Ejecución" del ADS y forma parte del entregable "Presentación de resultados de avances del PDS", conforme a los periodos indicados en el numeral 3.5 del Instructivo;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 014-2021- EF/51.01, Aprueban las modificaciones a la Directiva N° 003-2021-EF/51.01 Lineamientos Administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que administren Recursos Públicos y así mismo ésta Resolución Directoral N° 014- 2021-EF/51.01 que aprueba el instructivo para el registro, cierre y presentación del plan de Depuración y sinceramiento contable de las entidades del Sector público y otras formas organizativas no financieras que Administren recursos públicos, estableciendo el contenido del Plan de Trabajo para la Depuración y Sinceramiento Contable de las cuentas del ACTIVO Y PASIVO de cada área de la municipalidad, y plazos máximos para su aprobación del Informe y envió a Dirección General de Contabilidad Pública;







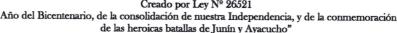




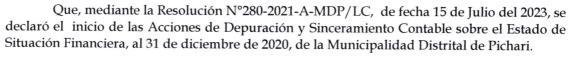




LA CONVENCIÓN - CUSCO Creado por Ley Nº 26521







Que, mediante la Resolución N° 281-2021-MDP/LC, de fecha 15 de Julio del 2023, se aprueba Conformar la Comisión Central y Comisiones Funcionales para la realización de las acciones de Depuración y Sinceramiento Contable sobre el Estado de Situación Financiera, al 31 de diciembre de 2020, de la Municipalidad Distrital de Pichari.

Que, mediante la Resolución N° 07-2022-MDP/LC, de fecha 17 de Enero del 2022, se aprueba Reconformar la Comisión Central y Comisiones Funcionales para la realización de las acciones de Depuración y Sinceramiento Contable sobre el Estado de Situación Financiera, al 31 de diciembre de 2020, de la Municipalidad Distrital de Pichari.

Que, mediante la Resolución Directoral Nº 008-2022-EF/51.01 del 19 de mayo 2022, se aprueba modificar el numeral 3 del Instructivo para el Registro, Cierre y Presentación del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas no Financieras que Administren Recursos Públicos.

Que, mediante la Resolución Nº 0379-2023-A-MDP/LC de fecha 11 de Octubre del 2023, se aprueba la actualización del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de la Municipalidad Distrital de Pichari

Que, sobre el particular, estando a lo previsto en el numeral 5.8 de la mencionada Directiva N° 003-2021-EF/51.01, corresponde a el/la Titular de la Entidad aprobar mediante resolución, los resultados de los avances de la ejecución del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable que las condiciones y plazos para la presentación de los indicados resultados, son establecidos por la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas en las Normas de Depuración y Sinceramiento;

Que, mediante el Informe Nº 669-2023-MDP/OAF/SCHE del 29 de diciembre de 2023 emitido por el Director de Administración y finanzas , en calidad de Presidente de la Comisión de Depuración, designada con Resolución de Alcaldía Nº 007-2022-A-MDP/LC , y la Acta Nº 04-2023-CDSC-MDP de fecha 21 de diciembre de 2023, Acta Nº 05-2023-CDSC-MDP de fecha 29 de diciembre de 2023 , Acta Nº 06-2023-CDSC-MDP de fecha 29 de diciembre de 2023 , Informe Técnico N°001-2023-MDP/TBN-UC, donde se aprueba la Actualización y Avance de la Ejecución del Plan Depuración y Sinceramiento Contable de La Municipalidad Distrital de Pichari del periodo 4-2023 .

ESTANDO precedentemente expuesto con las facultades conferidas por el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley Nº 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR, ACTUALIZAR Y APROBAR, EL PLAN DE DEPURACIÓN Y SINCERAMIENTO CONTABLE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI, de acuerdo al reporte inicial, programado y ejecutado.

ARTÍCULO SEGUNDO. - APROBAR, los resultados de avances del período del 01/10/2023 al 31/12/2023 (T-4 2023) del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable, propuesto por la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable de la Municipalidad Distrital de Pichari, en cumplimiento de la Resolución Directoral Nº 014-2021-EF/51.01, que aprueba el "Instructivo para el Registro, Cierre y Presentación del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas no Financieras que Administren Recursos Públicos"







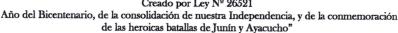








LA CONVENCIÓN - CUSCO Creado por Ley Nº 26521





ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, el registro contable de los resultados de avances aprobados en el artículo anterior, en el período del 01/10/2023 al 31/12/2023 (T-4 2023) por la Unidad de Contabilidad bajo la supervisión de la Dirección de Administración y Finanzas, a nivel de entidad individual, y asimismo confirmar los registros contables a la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable de la Municipalidad Distrital de Pichari.



ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER, la presentación de esta Resolución y de los resultados de avances periódicos del Plan de Depuración y Sinceramiento a la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, en estricta atención a las condiciones y plazos que la indicada Dirección General establece.



ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la entidad (www.munipichari.gob.pe) y la remisión a la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, en cumplimiento al numeral 4. contenido mínimo del informe de diagnóstico, de la Directiva Nº 003-2021-EF/51.01.

<u>ARTÍCULO QUINTO</u>. - NOTIFICAR, la presente Resolución a las diferentes instancias de la Municipalidad Distrital de Pichari, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.C. GM OAF OPP Pág. We

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCIÓN, CUSCO

CPC. Herran Palacios Tinoco





